

Quinto.-La concesión de estas becas se realizará por el mismo Consejo directivo del curso o las personas en que deleguen, según se establece en la base quinta («Bases de inscripción en el curso», apartado quinto).

Sexto.-El alumno becario asistirá, salvo justificación expresa frente a la dirección del curso, a todas las clases, perdiendo en caso contrario todos sus derechos.

La solicitud de participación en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de organización y funcionamiento que dicte la dirección del curso.

Madrid, 17 de julio de 1986.-El Director general, Manuel de las Casas Gómez.

**21751** *RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 04/1986, de ampliación de la conducción a Archena» (municipio Villanueva del Río Segura).*

Aprobado por la Superioridad, con fecha 23 de abril de 1986, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución, en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946 se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 9 de septiembre de 1986, a las doce horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia que a continuación se reseñan (lugar de la reunión: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura; Secretaría).

*Término municipal de Villanueva del Río Segura*

Número de finca: 4; propietaria: Doña María Rubio López; residencia: Calle Maestro Peñaranda, 13, Villanueva del Río Segura; superficie a ocupar, en hectáreas, ocupación definitiva y clase de terreno: 0,0192 hectáreas de riego-huerta con agríos; ocupación temporal, en hectáreas: 0,320; paraje: El Colmenar.

Número de finca: 10; propietario: Don Enrique Tenor Lamo de Espinosa; residencia: Calle Caballeros, 43 (Valencia); superficie a ocupar, en hectáreas, ocupación definitiva y clase de terreno: 0,0514 hectáreas de riego-huerta en blanco y con naranjos; ocupación temporal, en hectáreas: 0,0857; paraje: Rambla del Moyar.

A dicho acto deberá asistir el afectado personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución. Asimismo, el interesado podrá acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 31 de julio de 1986.-El Ingeniero-Director, Isidoro Carrillo de la Orden.-13.446-E (62632).

**21752** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1986 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el «Proyecto 04/1983, de presa de Alange (Badajoz)». Embalse. Polígono 5.*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange (Badajoz), el próximo día 4 de septiembre, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) y el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta

Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

1. Herederos de Abdón Berbén.
2. D.ª María Molinos Gil.
3. D. José Narváez Medina.
4. D. Antonio Pulido Carrasco.
5. «Zelia Agraria, Sociedad Anónima».
6. D. Francisco Sánchez Seguro.
7. D. Félix Moreno Gordillo.
8. D. Santos Barrero Guerrero.
9. Ayuntamiento de Alange.
10. Herederos de don Antonio Gil Delgado.
11. D. Luis Monge Arranz.
12. D. Antonio Trinidad Gil.
13. Viuda de don Claudio Benítez Gordón.
14. Herederos de doña Felisa Moreno Moreno.
15. D. José y doña Eloisa Chávez Hidalgo.
16. Viuda de don José Dios Chávez.
17. D. Isidro Marín Heras.
18. D. Antonio Márquez Cidoncha.
19. D. Antonio Lozano Gil.
20. D. Antonio Macías Gil.
21. D. Antonio Isidoro Chamizo.
22. D. Pedro José Lavado Carrasco.
23. D. José Luis y otros Lozano Gil.
24. D. Juan Trinidad Gil.
25. D. Antonio Márquez Gil.
26. Herederos de doña Josefa Corbacho Benítez.
27. D. Antonio Álvarez Martín.
28. D. José y otros Narváez Esteban.
29. D. Francisco Lozano Gil.
30. D.ª Antonia Sánchez Vizcaino.
31. D.ª María de los Angeles Cabrera Chávez.

Badajoz, 1 de agosto de 1986.-El Director técnico, P. A., el representante de la Administración, José Barráu de los Reyes.-13.432-E (62618).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21753** *ORDEN de 8 de mayo de 1986 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la present Orden, entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso académico 1985/86 (entendido como tal hasta el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procede, en Centros de Educación General Básica), quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la

reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Asturias

Número de expediente: 11.998

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Atide». Domicilio: Escultor Laviada, 6. Titular: Marisol González Vigil. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

##### Provincia de Badajoz

Número de expediente: Sin número

Municipio: Badajoz. Localidad: Corchuela-Corazón de Jesús. Denominación: «Finca la Adelantada». Domicilio: Carretera de Olivenza, sin número. Titular: Patronato Finca la Adelantada. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 15.768

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «El Recreo». Domicilio: Asilo, 25. Titular: Francisca López Calleja. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

##### Provincia de Cantabria

Número de expediente: 10.806

Municipio: Camargo. Localidad: Maliaño. Denominación: «Pilar Lejardi». Domicilio: Juan de Herrera, 20. Titular: Pilar Lejardi Gutiérrez. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 12.803

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo. Denominación: «Jamaubiñe». Domicilio: Zamanillo, sin número. Titular: Rufino Talledo Mezquida. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 11.982

Municipio: Reocín. Localidad: Puente San Miguel. Denominación: «Jardín del Dobro». Domicilio: Paseo del Niño, sin número. Titular: Pilar Blanco Puente. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 8.450

Municipio: Reocín. Localidad: Puente San Miguel. Denominación: «Estudios San Miguel». Domicilio: Plaza Doctor Argumosa, sin número. Titular: Marcelino San Miguel Saiz. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

##### Provincia de Madrid

Número de expediente: 12.794

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Antorcha». Domicilio: Luis Gómez, 13. Titular: Josefa I. Nieto Gómez. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 15.982

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nueva Castilla». Domicilio: Montes de Barbanza, 19. Titular: «Colegio Nueva Castilla, Sociedad Anónima». Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de

actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar. Continúa en el de Educación General Básica.

Número de expediente: 14.713

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Dominguez Lucas». Domicilio: Siete Ojos, sin número. Titular: Juliana Dominguez Lucas. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 13.668

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba. Denominación: «Virgen de la Almudena». Domicilio: Carretera de Manzanares, 2. Titular: RR. de María Inúbia Coeli. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

##### Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 15.967

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «El Portillo». Domicilio: Paseo María Agustín, 89. Titular: Mercedes Lahuerta Duato. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

**21754** ORDEN de 26 de junio de 1986 por la que se aprueba la clasificación definitiva al centro docente privado «Padre Apolinar», sito en Bellavista-Cueto, de Santander.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Miguel Manso de la Iglesia-Aldao, en su calidad de Director de la Obra Benéfico-Docente «San Martín», titular del centro privado de Educación Especial «Padre Apolinar», con domicilio en Bellavista-Cueto, de Santander, en solicitud de clasificación definitiva, así como de extinción del Consejo Escolar Primario «Padre Apolinar», del que dependía dicho centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, que lo envía con propuesta favorable;

Resultando que el citado centro fue autorizado por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto);

Resultando que la Obra Benéfico-Docente «San Martín», acepta la titularidad directa del centro que antes ostentaba el Consejo Escolar Primario «Padre Apolinar»;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 16), la Orden de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13), la Orden ministerial de 26 de mayo de 1981 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto;

Primero.-Extinguir el Consejo Escolar Primario «Padre Apolinar» del que dependía dicho centro, cuya titularidad pasa a ostentarla, con todos los derechos y obligaciones contraídos por dicho Consejo Escolar, la Obra Benéfico-Docente «San Martín».

Segundo.-Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que actualmente presten sus servicios en este centro, con plaza definitiva, continuarán sometidos al mismo régimen jurídico-administrativo, si bien, las vacantes que se produzcan no se cubrirán en lo sucesivo por personal de dicha procedencia, según determina el artículo tercero de la Orden de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero.-Se aprueba la clasificación y transformación definitiva del centro privado de Educación Especial «Padre Apolinar», con 25 unidades de Pedagogía Terapéutica y capacidad para 250 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**21755** ORDEN de 1 de julio de 1986 por la que se crea una Sección de Formación Profesional en la localidad de Alconchel (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se